

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de REMOLINO - MAGDALENA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 16 CRA 3 ESQUINA

Mesa: 0

85.050.574	SANJOSE TORRES FRANKLIN AUXILIO	Remanente	22.605.239	OSPINO DIAZ OSIRIS OMAIDA	Remanente
72.181.330	VILORIA RODRIGUEZ ALEXANDER	Remanente	1.081.028.325	CANTILLO DIAZ FERNANDO MIGUEL	Remanente
1.004.213.196	RODRIGUEZ MANCILLA ANA FERNANDA	Remanente	22.606.241	CABARCAS HERRERA NEIDYS JUDITH	Remanente
26.853.792	CANTILLO CANTILLO DALVIS	Remanente	1.004.212.730	JIMENEZ PABON ADRIANA SOFIA	Remanente
1.081.028.500	SIERRA HERRERA YISELIS MARGARITA	Remanente	1.010.146.414	CAMACHO CANTILLO ISAAC DAVID	Remanente
85.050.262	CHARRIS DE LA HOZ BIANOR ENRIQUE	Remanente	85.050.330	MANGA BORNACELLY JAIME JOSE	Remanente
1.081.028.454	MORRON GARCIA EDGARDO JOSE	Remanente	1.193.144.251	BOLAÑO LEA LAURA CAMILA	Remanente
1.081.027.950	CANTILLO RUDAS JESUS EDUARDO	Remanente	26.853.697	GONZALEZ OJEDA YOANES AMERICA	Remanente
1.193.246.424	TORRES FERREIRA EUGENIO RAFAEL	Remanente	1.081.027.019	BONETT CHARRIS ERICA PATRICIA	Remanente
26.854.517	CANTILLO CANTILLO DICELYS MILAGRO	Remanente	85.050.097	BORJA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	Remanente

Mesa: 1

1.126.567.705	QUANT VALLEJO WILFRIDO EFRAIN	Pres.	1.081.028.270	BOLAÑO PABON DEIBER DAVID	Vice.
1.081.028.754	BUSTAMANTE MORRON KARILIN PATRICIA	Voc.1.	1.042.355.130	SIMMONDS PABON MAURO JOSE	Voc.2.
26.853.977	BONETT SILVA ELIANA CONSTANZA	Voc.3.	1.081.028.320	MENA GONZALEZ LUZ CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 2

1.143.430.107	NAVARRO CHARRIS DAMIS LORENA	Pres.	26.853.227	CAMACHO CARRILLO GLENIA ESTHER	Vice.
1.081.029.321	TRUJILLO DIAZ MARIA CAMILA	Voc.1.	1.081.028.245	BORJA CHARRIS GISELA MARIA	Voc.2.
1.193.215.158	LARA CASTRO SUNILDA MARIA	Voc.3.	26.853.680	BOLAÑO FONTALVO GREGORIA LEONOR	Voc.4.

Mesa: 3

5.078.041	MORRON FANDIÑO ALEXANDER FIDEL	Pres.	26.853.500	TORRES BENEDETTI YOMAIRA GILMA	Vice.
1.048.266.863	MARTINEZ VALLE STYWAR JOSE	Voc.1.	26.854.187	GARCIA GARCIA MILEYDIS	Voc.2.
1.004.462.435	ODUBER SAN JOSE HAROLD ANDRES	Voc.3.	1.081.026.678	RUDAS PEREZ SIRELIS PAOLA	Voc.4.

Mesa: 4

26.853.491	SAMPER NAVARRO MAIBLETH ESTHER	Pres.	72.294.280	MALDONADO PORRA VLADIMIR JOSE	Vice.
1.081.026.223	RUDAS CHARRIS JOIMER DE JESUS	Voc.1.	1.002.132.313	ESCORCIA MORENO MARIA PAULINA	Voc.2.
36.386.155	BARRIOS MARTINEZ AMARILYS ROCIO	Voc.3.	26.853.993	CASTILLA ROBLES AIDA LUZ	Voc.4.

Mesa: 5

1.140.844.560	NOLASCO ACOSTA ALVARO JESUS	Pres.	1.083.022.651	BUSTAMANTE MORENO MARIA ALEJANDRA	Vice.
1.081.029.111	LARA FON EDUIN JOSE	Voc.1.	85.469.539	RODRIGUEZ PERTUZ JANOVER	Voc.2.
57.427.871	GONZALEZ ESCORCIA MADELIS MERCEDES	Voc.3.	1.081.028.293	CHAMORRO HERRERA CINDY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 6

1.081.028.503	JAMID PORRAS FARUD ANTONIO	Pres.	1.081.028.697	ACOSTA CABARCA DELFIDA ROSA	Vice.
1.081.029.175	BOLIVAR VALLEJO SERGIO ANDRES	Voc.1.	26.853.753	NAVARRO CHARRIS ROSMERI DEL CARMEN	Voc.2.
1.081.026.591	BORJA CHARRIS EYSSTHE MARLIN	Voc.3.	26.853.412	RODRIGUEZ DIAZ KATIA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 7

85.050.326	VASQUEZ LARA HUMBERTO	Pres.	1.004.487.537	CHARRIS REALES MARIA VICTORIA	Vice.
1.004.213.312	MANCILLA BORJA CESAR DAVID	Voc.1.	26.853.137	OSPINO RUDAS SONIA LUZ	Voc.2.
5.078.938	CUELLO CERVANTES CARLOS JULIO	Voc.3.	1.193.099.171	BORNACELLY SIMONDS RAMIRO JUNIOR	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

72.357.584	PEREZ MENDOZA CARLOS ALBERTO	Pres.	85.081.965	MORRON PABON JOSE DOMINGO	Vice.
5.078.579	MORRON AVENDAÑO LUIS JOSE	Voc.1.	1.193.091.885	JIMENEZ AREVALO YERLIS KATERINE	Voc.2.
1.081.028.764	CHARRIS MORRON YESSICA PATRICIA	Voc.3.	1.081.029.053	ESCOBAR DEL CASTILLO IRIS MARIA	Voc.4.

Mesa: 9

5.078.272	DIAZ MIER RODOLFO RAFAEL	Pres.	85.050.081	MORRON AVENDAÑO ZADITH RAMON	Vice.
1.193.500.185	PEREZ CANTILLO MARIA DOLORES	Voc.1.	85.050.776	SAN JOSE FANDIÑO JANNER DAVID	Voc.2.
1.081.026.232	FONTALVO PORRAS CARLOS ANTONIO	Voc.3.	1.081.026.840	FERREIRA CHARRIS YEISEL JUDITH	Voc.4.

Mesa: 10

26.853.094	CANTILLO POLO YANETH ESTHER	Pres.	1.004.213.333	VILLAMIL DE LA ROSA MICHEL ANDREA	Vice.
5.078.639	FERREIRA CANTILLO ALEXSANDER JOSE	Voc.1.	1.004.213.218	PACHECO DIAZ MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.081.028.303	SAMPER ACOSTA MERLYS YAMILE	Voc.3.	1.081.028.350	RODRIGUEZ TAPIAS LORAYNE	Voc.4.

Mesa: 11

5.078.345	VARGAS CAMPO OSCAR DAVID	Pres.	57.436.594	MORENO MORRON SOFIA LEONOR	Vice.
1.004.213.001	FONTALVO GAMERO LUIS FERNANDO	Voc.1.	5.078.948	CHARRIS DE LA HOZ JAVIER ALFONSO	Voc.2.
1.081.027.964	SILVA HERNANDEZ ROSA MATILDE	Voc.3.	26.853.929	SANJOSE FANDIÑO ZULEIMA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 12

26.853.254	ACOSTA CAÑAS MARELVIS ESTHER	Pres.	5.078.269	CANTILLO GONZALEZ CARLOS ALBERTO	Vice.
26.854.408	SILVA MANJARREZ LEIDIS MARIA	Voc.1.	1.004.213.323	GUTIERREZ MANGA DUVAN JOSE	Voc.2.
26.853.265	BORJA ALTAMAR YANELIS MARIA	Voc.3.	1.192.921.356	ACOSTA BOLAÑO KARINA MILENA	Voc.4.

Mesa: 13

1.081.026.449	ROPAIN ROCA YURANIS JUDITH	Pres.	5.078.566	CHARRIS BOLAÑO MANUEL ILDEFONSO	Vice.
26.854.378	ACOSTA BONETT YESMIS LORENA	Voc.1.	5.078.567	TORRES GUTIERREZ REINALDO JOSE	Voc.2.
1.081.028.073	BORNACELLI POLO ELISABEL PAOLA	Voc.3.	1.081.028.040	BOLAÑO WILCHES HILDA ROSA	Voc.4.

Mesa: 14

26.854.206	COMAS MANOTAS KATERINE ESTHER	Pres.	26.853.127	OJEDA GUTIERREZ LIBERATA	Vice.
1.081.027.618	SANJOSE TORRES STEICYS LILIANA	Voc.1.	26.853.462	CAÑAS QUIROZ LUZ MARINA	Voc.2.
26.853.310	GONZALEZ OJEDA MILENA ARLEY	Voc.3.	26.859.026	RESTREPO HERRERA TEODOSIA MARIA	Voc.4.

Mesa: 15

1.081.028.224	BENJUMEA PABON KAREN BEATRIZ	Pres.	26.853.382	MORRON AVENDAÑO ARACELYS MARIA	Vice.
85.050.804	LARA BORNACELLI LEONIDAS DE JESUS	Voc.1.	1.193.127.827	BONETT TORRES JURGEMT MOISES	Voc.2.
1.004.348.435	ZAMBRANO MEJIA DANIELA CAROLINA	Voc.3.	1.081.028.024	ACOSTA CHARRIS ELIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 16

1.081.027.788	ACOSTA CABARCA FABIOLA ESTHER	Pres.	22.617.671	MANGA CHARRIS BLANCA LUDIS	Vice.
1.084.797.045	PERTUZ SIERRA EMERSON DAVID	Voc.1.	1.004.212.784	TORRES GUTIERREZ ANDREA CAROLINA	Voc.2.
72.134.045	ORTIZ JAMITT HECTOR RAFAEL	Voc.3.	85.050.284	CHARRIS GARCIA MANUEL JULIAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 CORRALVIEJO

Dirección: I.E. CORRAL VIEJO

Mesa: 0

1.081.026.052	VALLE VARGAS LILIANA INES	Remanente	1.004.212.835	PALMA MONTENEGRO YAN CARLOS	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.140.868.997 BORJA POLO ADELARDO JOAQUIN
32.874.635 ZAMORA LOPEZ ENELVIDA ROSA
7.599.515 POLO MANJARRES CAMPO SEGUNDO

Pres. 1.081.026.126 MONTENEGRO OSORIO VERONICA INES
Voc.1. 1.081.026.272 MONTENEGRO OSORIO MANUELA
Voc.3. 1.082.846.815 AREVALO DE LA CRUZ JOAQUIN DANIEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 EL DIVIDIVI

Dirección: I.E. EL DIVIDIVI

Mesa: 0

19.588.399 CABANA HERNANDEZ SEBASTIAN

Remanente 57.304.891 ARAGON DE LA CRUZ ANA ELENA

Remanente

Mesa: 1

55.313.158 POLO SARMIENTO JOSEFINA MARIA
26.855.953 CRESPO MORENO CENOBIA
1.007.833.066 CORONADO VELASQUEZ JENIFER PAOLA

Pres. 1.129.571.345 ORTEGA VASQUEZ ORLANDO RAFAEL
Voc.1. 57.308.081 OSORIO BORJA YOLANDA ISABEL
Voc.3. 1.081.026.053 VARGAS MARTINEZ MAYERLIS MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 MARTINETE

Dirección: I.E. MARTINETE

Mesa: 0

26.854.164 LLANOS TORRES AMELIA RITA

Remanente 1.081.027.036 BORJA VARGAS SANDRA MILENA

Remanente

Mesa: 1

1.079.913.364 MONTENEGRO BORJA IVAN ELIAS
1.082.993.327 AREVALO MONTENEGRO YAMILIS DE JESUS
5.078.158 CANTILLO GONZALEZ EDGARDO RAFAEL

Pres. 1.004.120.841 RUIZ DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO
Voc.1. 1.079.938.503 DE LA CRUZ LARA ROSA ANGELICA
Voc.3. 9.875.665 BORJA MONTENEGRO JHON JAIRO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 KIOSCO COMUNAL DE SANTA RITA

Dirección: KIOSCO COMUNAL DE SANTA RITA

Mesa: 0

1.081.029.080 RODRIGUEZ PERTUZ JOSE MANUEL
1.081.026.532 QUIROZ CHARRIS ALDRIS JOSE

Remanente 85.050.002 CHARRIS MACHADO MIGUEL ANGEL
Remanente

Remanente

Mesa: 1

57.442.996 ROCCO RESTREPO MONICA PATRICIA
26.854.203 TORRES MANOTAS AIDA LUZ
1.081.026.370 PABON TRUYOL YURANI CECILIA

Pres. 7.628.680 PERTUZ ARIZA ADOLFO MIGUEL
Voc.1. 1.081.028.068 MANCILLA CANTILLO ERVIN YUETH
Voc.3. 1.081.027.219 ACOSTA TORRES YOEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

5.078.857 SILVA SIERRA ELISANDER ENRIQUE
1.004.213.377 WILCHES GONZALEZ WALESKA ROSINA
1.081.028.186 ACOSTA CANTILLO ANGELICA PATRICIA

Pres. 1.081.027.007 WILCHES PABON NUVIA MANUELA
Voc.1. 26.853.871 CHARRIS PERTUZ MIRLA LUZ
Voc.3. 26.854.437 MALDONADO BOLAÑO KELIS YOHANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 SAN RAFAEL DE BUENAVISTA

Dirección: I.E. SAN RAFAEL DE BUENAVISTA

Mesa: 0

57.303.177 BORJA FONTALVO NAYIBIS ESTER
57.308.471 MORRON GARCIA SIRLY PATRICIA

Remanente 1.004.213.303 MANJARRES BORJA YARLEIDIS JUDITH
Remanente

Remanente

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

57.301.685	ESCORCIA SARMIENTO MARIA HERMENEGILDA	Pres.	57.414.222	ISSA MANCILLA ROSA ELVIRA	Vice.
5.079.558	BUSTAMANTE DE LA CRUZ NAGEL ISAAC	Voc.1.	1.082.044.835	ORTEGA VASQUEZ FRANCISCO JAVIER	Voc.2.
57.308.004	NAVARRO GONZALEZ ELIZABETH	Voc.3.	72.232.233	FELIPE SARMIENTO JAVIER EMILIO	Voc.4.

Mesa: 2

57.434.459	BUSTAMANTE DE LA CRUZ EDELMIRA DOLORES	Pres.	85.477.403	BOCANEGRA BUSTAMANTE LUIS FERNANDO	Vice.
57.308.493	SARMIENTO MEJIA EUCARIS MARIA	Voc.1.	32.798.522	PARRA MORENO CARMEN ALICIA	Voc.2.
1.004.212.865	DE LA HOZ ORTEGA ANGIE PAOLA	Voc.3.	1.081.027.050	CUELLO MORRON CARMEN JUDITH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 EL SALADO

Dirección: I.E.D. EL SALADO

Mesa: 0

1.193.117.156	PADILLA VARGAS EVELIS YOANA	Remanente	1.081.026.934	PEDROZA PACHECO YOLEIDIS EDITH	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.081.028.408	CASTAÑEDA GUTIERREZ JOSE MANUEL	Pres.	1.084.796.737	PERTUZ SIERRA MAYERLIS PAOLA	Vice.
1.081.029.179	MORRON CASTILLO FADIN JOSE	Voc.1.	5.078.988	ALTAMIRANDA HERNANDEZ JOSE COSME	Voc.2.
26.853.822	CHARRIS LARA SUJEIDY	Voc.3.	1.004.213.468	CERVANTES RESTREPO LUZ ADRIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 SAN JOSE DE LAS CASITAS

Dirección: I.E. SAN JOSE DE LAS CASITAS

Mesa: 0

1.081.026.048	MORRON PABON JOSE MIGUEL	Remanente	1.004.212.713	VALLE VARGAS ALDAMIR MIGUEL	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

57.404.109	JIMENEZ MERCADO NOHORA DE JESUS	Pres.	1.081.026.693	MENDOZA MIRANDA CAMILA ANDREA	Vice.
1.081.026.972	GARCIA VALLE DEIMIS PATRICIA	Voc.1.	1.010.080.503	FERREIRA PABON YAN CARLOS	Voc.2.
26.854.293	MIRANDA VARGAS INGRIS DE JESUS	Voc.3.	1.081.027.684	GARCIA MIRANDA SUNEIDIS ISABEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 186 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 36

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

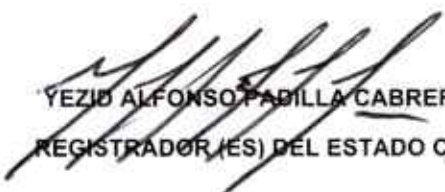
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de REMOLINO - MAGDALENA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



YEZID ALFONSO PADILLA CABRERA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL